

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

008095

8095

27 AGO 2012

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 2788 del 11 de julio de 2007 y 195 del 19 de enero de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SERVICOHES CDA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2788 del 11 de julio de 2007, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado SERVICOHES CDA LTDA identificado con el número de matrícula mercantil 01692614 del 4 de abril de 2007 y NIT 900143881-0, ubicado en la calle 13 No. 68 D - 42 en la ciudad de Bogotá, D.C, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 195 del 19 de enero de 2009, adicionó la Resolución 2788 del 11 de julio de 2007 en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas al Centro de Diagnóstico Automotor denominado SERVICOHES CDA LTDA identificado con el número de matrícula mercantil 01692614 del 4 de abril de 2007 y NIT 900143881-0, ubicado en la calle 13 No. 68 D - 42 en la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que mediante oficios 2012-321-032224-2 del 2 de mayo de 2012 y 2012-321-051501-2 del 19 de julio de 2012, el señor Alejandro Alba Garzón, en representación de la sociedad SERVICOHES CDA S A S identificada con el número de matrícula mercantil 01692614 del 11 de abril de 2007 y NIT 900143881-0, solicitó a esta Subdirección el reconocimiento del cambio de tipo societario de la sociedad SERVICOHES CDA LTDA por el de SERVICOHES CDA S A S, propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado SERVICOHES CDA identificado con el número de matrícula mercantil 01692635 del 11 de abril de 2007, ubicado en la Avenida Calle 13 No. 68 D - 42 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 2788 del 11 de julio de 2007 y 195 del 19 de enero de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SERVICOHES CDA"

Que la sociedad SERVICOHES CDA S A S se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Calle 13 No. 68 D - 42 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que según el Anexo de Certificado No. 09-OIN-017 de fecha 29 de abril de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para vehículos livianos es de doce (12) vehículos livianos por hora y para la línea de inspección de motocicletas es de doce (12) motocicletas por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SERVICOHES CDA;

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el registro ordenado en las Resoluciones 2788 del 11 de julio de 2007 y 195 del 19 de enero de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SERVICOHES CDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SERVICOHES CDA S A S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	01692614 DEL 11 DE ABRIL DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900143881-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SERVICOHES CDA
MATRÍCULA MERCANTIL:	01692635 DEL 11 DE ABRIL DE 2007
DOMICILIO:	AVENIDA CALLE 13 No. 68 D - 42
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS:	LIVIANOS (1), MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	LIVIANOS: DOCE (12) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA, MOTOCICLETAS: DOCE (12) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO 2. La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado SERVICOHES CDA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado SERVICOHES CDA en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5. Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SERVICOHES CDA S A S identificada con el NIT 900143881-0, ubicada en la Avenida Calle 13 No. 68 D - 42 de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 2788 del 11 de julio de 2007 y 195 del 19 de enero de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SERVICOHES CDA"

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

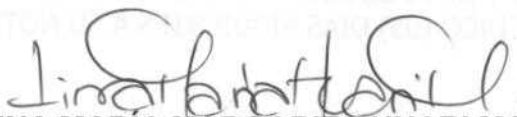
ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de su notificación, deroga los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y los artículos 2 y 3 de la Resolución 2788 del 11 de julio de 2007 y los artículos 2 y 3 de la Resolución 195 del 19 de enero de 2009, y modifica el artículo 1 de las Resoluciones 2788 del 11 de julio de 2007 y 195 del 19 de enero de 2009.

ARTÍCULO 8. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 AGO 2012

Dado en Bogotá, D. C.,


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.